



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 060-2025-CONCYTEC-P

Lima, 23 de mayo de 2025

**VISTOS:** El Informe N° D000087-2025-CONCYTEC-DEGC-SDSE, el Memorando N° D000195-2025-CONCYTEC-DEGC, el Memorando N° D000219-2025-CONCYTEC-DEGC, de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento; el Informe N° D000397-2025-CONCYTEC-OGA-OP, de la Oficina de Personal; el Memorando N° D000306-2025-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000081-2025-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, a través del Memorando N° D000219-2025-CONCYTEC-DEGC, de fecha 20 de mayo de 2025, el Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento comunica que el servidor Fernando Jaime Ortega San Martín, hará uso de su periodo vacacional del 26 de mayo al 01 de junio de 2025, proponiendo al Eco. Camilo Alfredo Figueroa Moy, para que se encargue de las funciones de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación;

Que, con Informe N° D000397-2025-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada con Memorando N° 000306-2025-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que evaluó el currículum vitae y los documentos que obran en el legajo personal del servidor propuesto, tomando en consideración las exigencias establecidas en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones”, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como los requisitos del puesto de “Subdirector” en el Manual de Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P modificado por Resolución de Presidencia N° 133-2022-CONCYTEC-P. Asimismo, señala que verificó que: i) No registra impedimentos para el acceso a la función pública; ii) No registra sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles y que no registra antecedentes penales, judiciales y policiales a través de la Plataforma de Debida Diligencia; y, iii) No presenta anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos; razón por la cual, emite opinión favorable para proseguir con el trámite de designación temporal de las funciones de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación;

Que, conforme al artículo 49 del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P y sus modificatorias, dispone que, por la encargatura, el titular de la entidad o quien éste delegue, asigna al servidor, funciones distintas a las que le corresponden desempeñar en el cargo o plaza que ocupa;

Que, asimismo, mediante Informe del Visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, desde el punto de vista estrictamente legal, no encuentra objeción para continuar con el trámite correspondiente para la expedición de la Resolución de Presidencia que designe temporalmente al servidor Camilo Figueroa Moy las funciones del cargo de Sub Director de la



Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación, por el período que se encontrará ausente el Titular de la Sub Dirección; de ese modo, se podrá garantizar la continuidad de las actividades de la citada Sub Dirección;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación resulta necesario la designación temporal de funciones, por las razones antes señaladas;

Con la visación del Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración, y del Jefe (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente, del 26 de mayo al 01 de junio de 2025, las funciones del puesto de Sub Director de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, al servidor Camilo Alfredo Figueroa Moy, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación a los servidores descritos en la presente Resolución, así como a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, para su conocimiento y que dispongan las acciones correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC publique la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC ([www.gob.pe/concytec](http://www.gob.pe/concytec)).

**Regístrese y comuníquese.**

**SIXTO ENRIQUE SANCHEZ CALDERON**  
**Presidente**  
**Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación**  
**CONCYTEC**